

DECRETO DE LA SRA. DIPUTADA DELEGADA ESPECIAL DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, COMO RESPONSABLE POLÍTICO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUSI

APROBACIÓN DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020, EJE 12: DESARROLLO URBANO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE LA DIPUTACION DE ALMERIA: "ACCIONES PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGETICA Y USO DE ENERGÍAS RENOVABLES" - 200.000,00€

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Diputación de Almería "Bajo Andarax" (en adelante Estrategia DUSI de la Diputación de Almería) fue aprobada mediante *Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020 (BOE 304, de 18 de diciembre de 2018).*

Vista la Solicitud de Financiación y el Informe Propuesta del Técnico de la Unidad de Gestión para la selección de operaciones cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020, EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA"

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Diputación de Almería "Bajo Andarax" (en adelante Estrategia DUSI de la Diputación de Almería) fue aprobada mediante *Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020 (BOE 304, de 18 de diciembre de 2018).*

Con motivo de dicha resolución de concesión y para la puesta en marcha y gestión de la misma, la Entidad DUSI de la Diputación de Almería fue designada **Organismo Intermedio Ligero** para la Selección de Operaciones, mediante el **Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER de la Diputación de Almería**, firmado con fecha 16 de enero de 2019.

Código Seguro De Verificación	1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde Diaz Diaz - Responsable Política de la Unidad de Gestion Edusi	Firmado	26/07/2021 13:10:52
Observaciones		Página	1/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una manera de hacer EUROPA

De esta forma, en el marco de las funciones asumidas ante la Autoridad de Gestión del FEDER, la Entidad DUSI de la Diputación de Almería designó la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, encargada de seleccionar las operaciones solicitadas por las Unidades Ejecutoras de la Estrategia DUSI.

Con fecha 21 de julio de 2021, la UNIDAD EJECUTORA (AREA DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA), firma la solicitud de financiación de la operación "ACCIONES PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y USO DE ENERGÍAS RENOVABLES", siendo la siguiente:

EDUSI BAJO ANDARAX	
SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES	
DATOS DEL SOLICITANTE (beneficiario de la operación)	
SOLICITANTE - UNIDAD DE EJECUCIÓN	AREA DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
DIRECCIÓN	C/ Hermanos Machado, 27 04071- Almería
TELÉFONOS DE CONTACTO	950.21.15.15
EMAIL DE CONTACTO	dfomento@dipalme.org
PERSONA RESPONSABLE	Ángel Escobar Céspedes
TELÉFONO	950.21.16.77
EMAIL DE CONTACTO	aescobar@dipalme.org
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA (describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de los perfiles técnicos del personal asignado para la gestión y control de la operación)	La Unidad Ejecutora Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua está formada por: <ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la Unidad Ejecutora: Ángel Escobar Céspedes, Diputado Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua. - Coordinador Técnico de la Unidad Ejecutora: Antonio López Navarro. Director del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua.

OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS I	
NOMBRE ESTRATEGIA	EDUSI BAJO ANDARAX
ENTIDAD BENEFICIARIA	Diputación de Almería
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	SG de Desarrollo Urbano
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Diputación de Almería
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	ES304006 DIPUTACION DE ALMERIA

OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS II	
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	ACCIONES PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y USO DE ENERGÍAS RENOVABLES
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020
CCI	2014ES16RFOP002

Código Seguro De Verificación	1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde Diaz Diaz - Responsable Política de la Unidad de Gestion Edusi	Firmado	26/07/2021 13:10:52
Observaciones		Página	2/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una manera de hacer EUROPA

OPERACIÓN SOLICITADA - DATOS IDENTIFICATIVOS II			
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO		
OBJETIVO TEMÁTICO	OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores		
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	4.E, fomento de las estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas		
OBJETIVO ESPECÍFICO	4.5.3, Mejora de la eficiencia energética y aumento de energías renovables en las áreas urbanas.		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo.	100%	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2			
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> NO
CATEGORÍA DE REGIÓN	Región en transición		
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA3 ACCIONES PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y USO DE ENERGÍAS RENOVABLES		
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	<input type="checkbox"/> Toda el área de intervención de la estrategia	<input checked="" type="checkbox"/> Una sub-área concreta (indicar)	Barrios de Almería: La Cañada, El Alquíán, Los Almendros, Costacabana, San Vicente, Piedras Redondas, Zona del estadio, Los Molinos y Torre Cárdenas
Población beneficiaria (n.º de habitantes)	34.989		

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS - AUTORIDAD URBANA			
Al margen de las operaciones financiadas por el FEDER 14-20 en el marco de la Estrategia DUSI aprobada, ¿está previsto que la autoridad urbana complemente esta operación con otras actuaciones?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
En caso afirmativo:			
Denominación de la actuación			
Coste total de la actuación			
¿Existe cofinanciación de fondos estructurales europeos? (marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe)	FEDER	FSE	No Existe
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IMPORTE			

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS - CCAA / ESTADO		
¿Esta operación se complementa con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/>

Código Seguro De Verificación	1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde Diaz Diaz - Responsable Política de la Unidad de Gestion Edusi	Firmado	26/07/2021 13:10:52
Observaciones		Página	3/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una manera de hacer EUROPA

autonómicas o estatales?	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Administración que promueve la actuación		
Denominación de la actuación		
Coste total de la actuación		
IMPORTE		

FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN					
Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma?				SÍ	<input type="checkbox"/>
				NO	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo:					
Los ingresos que abonarán los usuarios serán en concepto de:	Tasas por la utilización de las infraestructuras	Venta o arrendamiento de terrenos o edificios	Pago de servicios	Otros conceptos	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Indicar otros conceptos:					

OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Instalación de luminarias de tecnología LED para mejora de la iluminación y de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público de varios parques y viales de barrios de la Ciudad de Almería, procediéndose a la sustitución de las luminarias de descarga en gas existentes, por otras nuevas luminarias y bloques ópticos de tecnología LED. Afecta a un total de 23 centros de mando de alumbrado público y a un total de 534 puntos de luz.
JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN (breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de la ayuda)	Con esta actuación se pretende llevar a cabo la mejora de la eficiencia energética, lumínica y estética de las instalaciones de alumbrado exterior del área urbana delimitada por la corona norte y este de la ciudad de Almería. El consumo actual es de 307.991,80kWh/a, por ello, se sustituirán las luminarias actuales, de menor eficiencia energética y que no cumplen con el REEIAE en cuanto a FHS, por nuevas donde la eficacia media por luminaria es de 150 lm/W, rendimiento >60% para luminarias viales y >75% para luminarias.
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	Conseguir una mayor eficiencia tanto energética, como lumínica y estética en las instalaciones de alumbrado exterior, reduciendo el consumo en cada punto de luz a niveles inferiores de iluminancia concordantes con las exigencias del momento, manteniendo la mejor uniformidad dentro de lo posible. Con la implementación de la operación se pretende: <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la calidad del aire y la salud pública contribuyendo a la reducción de los gases de efecto invernadero. - Mitigar el cambio climático. - Disminuir los costes de energía. - Favorecer el desarrollo de la actividad económica asociada a un sector emergente. - La utilización de este tipo de elementos reduce la factura eléctrica y la emisión de CO2.
CONTENIDO DE LA OPERACIÓN (acciones a desarrollar)	Instalación de luminarias provistas con drivers susceptibles de incorporar de manera preprogramada distintos escalones de consumo, o bien susceptibles de recibir las órdenes de reducción de consumo a través de un sistema telegestionado. Adicionalmente, algunos de los centros de mando sobre los que se actúa estarán

Código Seguro De Verificación	1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde Diaz Diaz - Responsable Política de la Unidad de Gestion Edusi	Firmado	26/07/2021 13:10:52
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una manera de hacer EUROPA

	<p>provistos de un equipo reductor/estabilizador de consumo en cabecera de línea. Las principales medidas empleadas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sustitución de luminarias por otras luminarias con mayor rendimiento y lámpara de menor potencia: Se sustituirán las luminarias actuales, de menor eficiencia energética y que no cumplen con el REEIAE en cuanto a FHS, por nuevas donde la eficacia media por luminaria es de 150 lm/W, rendimiento >60% para luminarias viales y >75% para luminarias En los casos en los que las luminarias no sean reemplazables (por su integración en elementos arquitectónicos o por ser de especial protección, por ejemplo), se sustituirán las lámparas actuales por otras más eficientes ya sean bloques ópticos LED o lámparas LED. Así, se sustituirán lámparas existentes de vapor de sodio, de vapor de mercurio de color corregido, halogenuros metálicos, fluorescentes e incandescencia por placas de módulos de LED de distintas configuraciones, lámparas esféricas de LED y lámparas lineales de LED, todo según resultados de los cálculos lumínicos. Para todo el proyecto se utilizarán LED con una temperatura de color de menor o igual a 2.200K, salvo en casos especiales. Instalación de un sistema de reducción de flujo escalable de modo que los drivers estarán preprogramados para escalones (70-50%) permitiendo la modificación de estos niveles, en caso necesario <p>Se adjunta informe de ahorro energético donde consta la distribución de los puntos de luz.</p>
<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS RESULTANTES</p>	<p>Según el conjunto lumínico que se propongan (temperatura de Color de 2200°K o 2700°K), serán capaces de proporcionar una CLASIFICACIÓN ENERGÉTICA A, debiendo justificarse en cada caso su disminución. Los principales resultados de la operación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sustitución de 534 puntos de luz Reducción del consumo de energía eléctrica: 59,01 %

TIPOLOGÍA DE GASTOS	Gastos de Personal	<input type="checkbox"/>	Desplazamientos	<input type="checkbox"/>
	Ejecución de contratos de obras, servicios y suministros	<input checked="" type="checkbox"/>	Material fungible	<input checked="" type="checkbox"/>
	Adquisición de terrenos (máx. 10%)	<input type="checkbox"/>	Contribuciones en especie	<input type="checkbox"/>
	Adquisición de Bienes Inmuebles	<input type="checkbox"/>	asesoramiento externo	<input checked="" type="checkbox"/>
	Bienes de equipo de segunda mano	<input type="checkbox"/>	Costes indirectos	<input type="checkbox"/>
	Publicidad y Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/>	Costes de depreciación de bienes amortizables	<input type="checkbox"/>

COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES

(será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)

¿LA OPERACIÓN INCLUYE COMPRA DE TERRENOS?	<input type="checkbox"/>
La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	<input type="checkbox"/>
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	<input type="checkbox"/>
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):	<input type="checkbox"/>
Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>

Código Seguro De Verificación	1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde Diaz Diaz - Responsable Política de la Unidad de Gestion Edusi	Firmado	26/07/2021 13:10:52
Observaciones		Página	5/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una manera de hacer EUROPA

Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:	
Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	<input type="checkbox"/>
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	

NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	Administración directa (medios propios)	<input type="checkbox"/>
	Subvenciones a terceros	<input type="checkbox"/>
	Contratación con terceros	<input checked="" type="checkbox"/>
	Encomienda de gestión	<input type="checkbox"/>

BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES

CÁLCULO CON COSTES REALES	<input checked="" type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	<input type="checkbox"/>
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	<input type="checkbox"/>

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

INDICADOR_1	CÓDIGO	E001Z
	DENOMINACIÓN	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas.
	UNIDAD DE MEDIDA	ktep /año
	VALOR ESTIMADO	15,62
	FECHA VALOR ESTIMADO	2023
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	

Código Seguro De Verificación	1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde Diaz Diaz - Responsable Política de la Unidad de Gestion Edusi	Firmado	26/07/2021 13:10:52
Observaciones		Página	6/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una manera de hacer EUROPA

VALOR ESTIMADO	
FECHA VALOR ESTIMADO	

CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

INDICADORES DE RESULTADO

INDICADOR_1	CÓDIGO	R045D
	DENOMINACIÓN	Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategias de desarrollo urbano seleccionadas.
	UNIDAD DE MEDIDA	Ktep
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN

NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN (% estimados s/ total de I.P. de la Estrategia)	100%	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE RESULTADO (Bajo - Medio - Alto)	ALTO
NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO (* (Bajo - Medio - Alto)	BAJO	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD (Bajo - Medio - Alto)	ALTO

CONTRIBUCIONES

Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI.	Con la implementación de la operación se contribuye al siguiente reto contemplado en la EDUSI: RETO 2: ENTORNO URBANO AGRADABLE Y EFICIENTE MEDIOAMBIENTALMENTE.
Contribución de la operación a los resultados	La presente operación contribuye a los resultados y objetivos

Código Seguro De Verificación	1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde Diaz Diaz - Responsable Política de la Unidad de Gestion Edusi	Firmado	26/07/2021 13:10:52
Observaciones		Página	7/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una manera de hacer EUROPA

<p>esperados en el respectivo OE del PO Plurirregional de España 2014-2020</p>	<p>esperados por el Programa Operativo para el OE 4.5.3., como pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> Avanzar en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020). Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos el alumbrado público). Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020
--	---

PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
OPERACIÓN PARTICIPADA A TRAVÉS DE:	Partidos políticos con representación municipal	<input type="checkbox"/>
	Agentes locales	<input checked="" type="checkbox"/>
	Representantes de la sociedad civil	<input checked="" type="checkbox"/>
	Ciudadanía en general	<input checked="" type="checkbox"/>
GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA OPERACIÓN: (según el n.º de actores mencionados en el apartado anterior)	Bajo	<input type="checkbox"/>
	Medio	<input type="checkbox"/>
	Alto	<input checked="" type="checkbox"/>

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA			
COSTE TOTAL (IVA incluido)	200.000,00 €		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	200.000,00 €		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	200.000,00 €		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA - FEDER (IVA incluido)	160.000,00 €	PORCENTAJE %	80,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	40.000,00 €	PORCENTAJE %	20,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	4,7 %		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

SEDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO

Código Seguro De Verificación	1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde Diaz Diaz - Responsable Política de la Unidad de Gestion Edusi	Firmado	26/07/2021 13:10:52
Observaciones		Página	8/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una manera de hacer EUROPA

2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020				
2021	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
2022	125.000,00 €	175.000,00 €	125.000,00 €	175.000,00 €
2023	25.000,00 €	200.000,00 €	25.000,00 €	200.000,00 €
TOTAL	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €

EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN

CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 (NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE).

CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013).

LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS.

CONTRIBUYE A LA EDUSI.

CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO.

ABORDA LOS PROBLEMAS DE UNA FORMA INTEGRADA Y MUESTRA VÍNCULOS CLAROS CON OTRAS INTERVENCIONES U OPERACIONES COEXISTENTES.

ES MEDIBLE A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DEL ANEXO VIII, SIEMPRE QUE SEAN COHERENTES CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE SE ENLOBA LA ACTUACIÓN.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el Comité de Seguimiento del POPE):

- LAS ACTUACIONES EN EDIFICIOS PÚBLICOS, SE DEBE TOMAR COMO BASE LA CLASIFICACIÓN ENERGÉTICA INICIAL Y SE DEBEN DE BUSCAR MEJORAS SIGNIFICATIVAS (DE POR LO MENOS UNA LETRA DE CLASIFICACIÓN ENERGÉTICA), DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO 235/2013, DE 5 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE ALGUNO DE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS RECONOCIDOS.
- SE DEBERÁ ANALIZAR, EN EL CASO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EL CONSUMO ENERGÉTICO PREVIO Y PROMOVER AHORROS SIGNIFICATIVOS.
- LOS PROYECTOS DE PROMOCIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA DEBERÁN HACERSE SIEMPRE A TRAVÉS DE PROYECTOS QUE PARTAN DE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA/ESTUDIO/ANÁLISIS ENERGÉTICO QUE PERMITA ESTRUCTURAR EL PROYECTO APUNTANDO A SOLUCIONES INTEGRADAS EN EFICIENCIA ENERGÉTICA, INCLUIDA LA UTILIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO.

EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71

Código Seguro De Verificación	1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde Diaz Diaz - Responsable Política de la Unidad de Gestion Edusi	Firmado	26/07/2021 13:10:52
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una manera de hacer EUROPA

DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN																												
FECHA DE INICIO	01/06/2021				FECHA DE FIN	31/12/2023				PLAZO EJECUCIÓN (meses)	31																	
ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																											
	2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED																											
2	COMUNICACIÓN																											
3																												
4																												
5																												
6																												
7																												
8																												
9																												
10																												

OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)

Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).

La operación forma parte de una Estrategia DUSI

La operación es generadora de ingresos

¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC):

¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones finalizadas?:

Método de determinación escogido:

Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector:

Sector y porcentaje: Elija un elemento.

Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de referencia adecuado:

Déficit de financiación (%):

¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?:

Importe de los ingresos:

La operación utiliza la opción de costes simplificados

Código Seguro De Verificación	1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde Diaz Diaz - Responsable Política de la Unidad de Gestion Edusi	Firmado	26/07/2021 13:10:52
Observaciones		Página	10/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una manera de hacer EUROPA

<input type="checkbox"/>	La operación se ejecuta fuera de la zona del programa operativo
<input type="checkbox"/>	La operación está sujeta a regímenes de ayudas de estado
<input type="checkbox"/>	La operación está sujeta a ayudas de mínimos
<input type="checkbox"/>	La operación es un gran proyecto
<input type="checkbox"/>	La operación forma parte de una ITI
<input type="checkbox"/>	Se utilizan instrumentos financieros

MEDIDAS ANTIFRAUDE					
1	¿LA UNIDAD EJECUTORA HA TENIDO, O VA A SOLICITAR OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA OPERACIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR LA PROCEDENCIA Y EL IMPORTE:	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
2	EN CASO AFIRMATIVO, ¿LA SUMA DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS SUPERA EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
3	EN CASO NEGATIVO, ¿SE COMPROMETE LA UNIDAD EJECUTORA A DECLARAR EN EL FUTURO OTRAS AYUDAS, PARA VERIFICAR SU COMPATIBILIDAD?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
4	PARA ESTA OPERACIÓN, LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA ¿PUEDEN INCURRIR EN CONFLICTO DE INTERESES A LA HORA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN CUANTO A LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE		
1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN (EN AQUELLA PARTE DE LA MISMA QUE VAYA A SER REEMBOLSADA SOBRE LA BASE DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES EN LOS QUE SE HUBIESE INCURRIDO EFECTIVAMENTE-COSTES REALES).	<input checked="" type="checkbox"/>
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER.	<input checked="" type="checkbox"/>
3	OBLIGACIÓN DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN (L.G.S.).	<input checked="" type="checkbox"/>
4	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, CUMPLIR CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO). ASIMISMO, SE COMPROMETE A COMUNICAR AL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LAS IRREGULARIDADES Y SOSPECHAS DE FRAUDE Y LA EXISTENCIA DE CUALQUIER CASO QUE PUDIERA PERJUDICAR LA REPUTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/>
5	TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN, DEBERÁN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.	<input checked="" type="checkbox"/>

Tras la recepción de dicha solicitud, la Unidad de Gestión para la selección de operaciones (en adelante UGSO), procedió a la aplicación del procedimiento establecido al efecto, desarrollado en el Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI de la Diputación de Almería aprobado por el Organismo Intermedio de Gestión.

Código Seguro De Verificación	1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde Diaz Diaz - Responsable Política de la Unidad de Gestion Edusi	Firmado	26/07/2021 13:10:52
Observaciones		Página	11/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una manera de hacer EUROPA

En este Manual, en su apartado 2.4. *Estructura interna de la Unidad de Gestión*, se establece la Unidad responsable para la selección de operaciones dentro de la EDUSI de Almería, siendo el Jefe de Servicio de Planificación y Gestión a nivel técnico y Dña. Matilde Díaz Díaz (Diputada Provincial) responsable para la selección de operaciones.

Según lo estipulado en dicho procedimiento, tras la recepción de la solicitud de financiación, se ha procedido a la revisión y cumplimentación de la **Lista de Comprobación S1**, previa a la selección de operaciones, verificando que se cumplen los aspectos que en ésta se enumeran, en particular los **Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones** aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (en la actualidad, Programa Operativo Plurirregional de España) y que son los siguientes:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020 (HFP/1979/2016).

Cumplimiento del criterio:

- ✓ En el documento de la Estrategia DUSI aprobada se indica expresamente que se deben respetar los principios generales indicados y cumplir con la legislación Nacional y de la UE, así como con la norma de subvencionabilidad del FEDER 14-20. Y su cumplimiento se asegura al incluirse esta operación en el Plan de Implementación de la Estrategia, en su LA3 ACCIONES PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y USO DE ENERGÍAS RENOVABLES.
- ✓ Con la entrega del DECA se informa a la Unidad Ejecutora de las obligaciones a seguir, entre las que se encuentran la número 4 que dice: *"LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA..."*

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

Cumplimiento del criterio:

- ✓ *Igualdad entre beneficiarios*: se han llevado a cabo diferentes reuniones con los potenciales beneficiarios de la operación donde se ha informado de las posibilidades y del procedimiento a seguir.
- ✓ *Eficiencia y Eficacia*: ambos principios se cumplen en la operación, y se han tenido en cuenta en su configuración y en el trabajo realizado con la Unidad Ejecutora.
- ✓ *Sostenibilidad*: desde el punto de vista económico y, sobre todo medioambiental, por la naturaleza propia de las actuaciones que incluye la operación y que implica la instalación de luminarias de tecnología LED para la mejora de la iluminación y de la eficiencia

Código Seguro De Verificación	1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde Diaz Diaz - Responsable Política de la Unidad de Gestion Edusi	Firmado	26/07/2021 13:10:52
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una manera de hacer EUROPA

energética en las instalaciones de alumbrado público de varios parques y viales de barrios de la Ciudad de Almería.

- ✓ **Capacidad de los beneficiarios:** el Área dispone de personal y estructura adecuados para ejecutar la operación como se indica en el apartado CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA de la Solicitud de Financiación y en las *declaraciones responsables* incluidas en el documento.
- ✓ **Alineamiento con otras operaciones e instrumentos:** la operación se alinea con los planes e instrumentos de referencia, como la EDUSI, PGOU, Plan estratégico, Plan de Acción Local, entre otros.

3. Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

Cumplimiento del criterio:

- ✓ La operación está enmarcada en la Línea de Actuación LA3. ACCIONES PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y USO DE ENERGÍAS RENOVABLES, incluida en el Plan de Implementación de la Estrategia DUSI.

- Contribuir al programa operativo vigente

Cumplimiento del criterio:

- ✓ La operación está alineada con el objetivo temático, objetivo específico, prioridad de inversión y categorías de intervención que le corresponden, conforme al Programa Operativo vigente, según se puede comprobar en la Solicitud de Financiación (SF), la LCS1 y se hará constar igualmente en el DECA.

- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

Cumplimiento del criterio:

- ✓ Al formar parte del Plan de Implementación de la Estrategia DUSI, y estar alineada con uno de los objetivos estratégicos, la operación responderá de forma integrada a los retos y problemas identificados.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

Cumplimiento del criterio:

- ✓ En la SF se declara la experiencia y capacidad de los gestores de la Unidad Ejecutora.

4. Adecuación a los principios rectores específicos del OE 4.5.3:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que

Código Seguro De Verificación	1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde Diaz Diaz - Responsable Política de la Unidad de Gestion Edusi	Firmado	26/07/2021 13:10:52
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una manera de hacer EUROPA

se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Cumplimiento del criterio:

- ✓ Las acciones incluidas en la operación estarán concretadas en el Plan de Acción Local de la Diputación de Almería.
- ✓ Además, se justifican a través del diagnóstico socio – económico realizado en la Estrategia DUSI

Criterios de priorización de operaciones (*)

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primarán las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de esta para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

() Las bases de la convocatoria para la selección de operaciones de la EDUSI de la Diputación de Almería no contemplan la concurrencia competitiva, sino que establece una concurrencia simple sujeta al cumplimiento de los CPSO y a la disponibilidad presupuestaria de cada Objetivo Específico según el Plan de Implementación de la Estrategia*

La comprobación del cumplimiento de los CPSO, en la operación “ACCIONES PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y USO DE ENERGÍAS RENOVABLES”, se ha realizado en base a su adecuación con los siguientes documentos y/o procedimientos:

- Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible).
- Legislación de la Unión Europea.
- Legislación Nacional.
- Norma de subvencionabilidad: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Código Seguro De Verificación	1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde Diaz Diaz - Responsable Política de la Unidad de Gestion Edusi	Firmado	26/07/2021 13:10:52
Observaciones		Página	14/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una manera de hacer EUROPA

- Bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Diputación de Almería, cofinanciada por el FEDER en un 80%.
- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "BAJO ANDARAX". Plan de Implementación.
- Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020 (antes POCS).
- Estructura organizativa y administrativa de la Unidad Ejecutora solicitante.
- Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Diputación de Almería.
- Líneas de actuación que incluyen actuaciones del OT 4 del Plan de implementación de la EDUSI "BAJO ANDARAX".

Igualmente, se ha comprobado que la operación solicitada entra en el ámbito del FEDER.

Por tanto, tras la correspondiente comprobación del cumplimiento de la Lista de Comprobación S1, en particular de los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, la UGSO informa que la operación solicitada cumple con los requisitos fijados por el Organismo Intermedio de Gestión y por la normativa de aplicación del FEDER y resto de normativas nacionales y europeas reguladoras de la misma.

Con el fin de poder completar la documentación requerida al efecto, consistente en la elaboración del **Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)**, que será comunicado al beneficiario para el inicio de las actuaciones, se eleva propuesta de aprobación de la operación a la persona responsable de la UG para que adopte, en su caso, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la operación denominada "ACCIONES PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y USO DE ENERGÍAS RENOVABLES", para que sea financiada por la Estrategia DUSI de la Diputación de Almería, por el importe total de 200.000,00 €, con la cantidad a cofinanciar por la Diputación de Almería, de 40.000,00 € (20% del total).

2º.- Aprobar la senda financiera conforme a la siguiente distribución de fondos cofinanciados al 80% con fondos FEDER y al 20% con fondos propios provinciales, estando supeditada a la licitación de los diversos contratos que se acuerden para implementar esta operación:

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020				
2021	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
2022	125.000,00 €	175.000,00 €	125.000,00 €	175.000,00 €
2023	25.000,00 €	200.000,00 €	25.000,00 €	200.000,00 €

Una manera de hacer EUROPA

TOTAL	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
-------	--------------	--------------	--------------	--------------

Viendo que el informe referenciado hace la comprobación de que la operación cumple con todos y cada uno de los CPSO de aplicación y según establece el Manual de Procedimientos y el resto de la normativa de aplicación, esta Diputada, por delegación del Sr. Presidente de la Corporación Provincial Corporación Provincial, según decreto número 2725, de 23 de octubre de 2019, resuelve:

1º.- Aprobar la operación denominada "ACCIONES PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y USO DE ENERGÍAS RENOVABLES", para que sea financiada por la Estrategia DUSI de la Diputación de Almería, por el importe total de 200.000,00 €, con la cantidad a cofinanciar por la Diputación de Almería, de 40.000,00 € (20% del total).

2º.- Aprobar la senda financiera conforme a la siguiente distribución de fondos cofinanciados al 80% con fondos FEDER y al 20% con fondos propios provinciales, estando supeditada a la licitación de los diversos contratos que se acuerden para implementar esta operación

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020				
2021	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
2022	125.000,00 €	175.000,00 €	125.000,00 €	175.000,00 €
2023	25.000,00 €	200.000,00 €	25.000,00 €	200.000,00 €
TOTAL	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €

En Almería, fechado electrónicamente

Dña. Matilde Díaz Díaz

(Responsable de la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones).

Código Seguro De Verificación	1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde Diaz Diaz - Responsable Política de la Unidad de Gestion Edusi	Firmado	26/07/2021 13:10:52
Observaciones		Página	16/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1TEV13umL61Qh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

